



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

599

98

BUENOS AIRES,

21 SET 2012

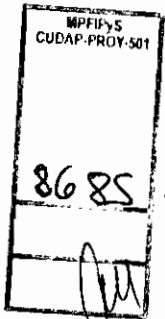
VISTO el Expediente N° S01:0108202/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de julio de 2008 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de SEISCIENTAS VEINTINUEVE (629) viviendas en la Localidad de BAHÍA BLANCA por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 57.606.519,54), en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 1.402 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO





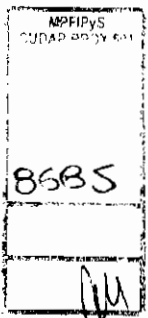
Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por la Resolución N° 237 de fecha 23 de abril de 2010, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento de un monto mayor de obra correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.739.962,78).

Que por la Resolución N° 1.061 de fecha 24 de noviembre de 2011, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento de un monto mayor de obra correspondiente a la Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.515.816,57).

Que el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Quinta Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 047 de fecha 28 de Marzo de 2012 y Nota CCSRP N° 173 de fecha 29 de Mayo de 2012, opinión favorable respecto de la Quinta Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES



M  
A



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

599



CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 52.418.459,10), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CON UN CENTAVO (\$ 916.300,01), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

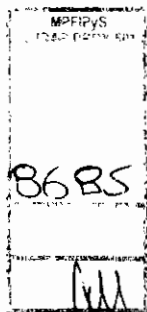
Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Quinta Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

599

791

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Quinta Redeterminación de Precios de la Segunda Etapa, de PESOS NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CON UN CENTAVO (\$ 916.300,01) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 30 de julio de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES para financiar la construcción de SEISCIENTAS VEINTINUEVE (629) viviendas en las Localidades de BAHÍA BLANCA. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución

8685



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

702

Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **599**

ING. JOSE FRANCISCO  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPPIPys  
8685  
AM

Muy



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

**ANEXO**

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES  
MUNICIPIO: BAHIA BLANCA

8685

Nº de Etapa	Nº de Proy. Convenio	Nº de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Monto 5º Redeterminación	Diferencia Monto 5º Redeterminación - Monto 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea
5	75008		Plan de infraestructura para 172 Viviendas - Cmara 316 - Villa Esperanza Bahía Blanca	CONSTRUCTORA ANDREANTA S.R.L.	172	15.443.746,37	16.916.663,63	18.090.192,16	18.220.830,76	122.666,60
6	75009		Plan de infraestructura para 276 Viviendas Simultáneo SUTAGSA de Bahía Blanca	CONSTRUCTORA ANDREANTA S.R.L.	276	27.137.699,86	30.319.194,67	33.409.966,91	34.197.620,34	793.661,43
			TOTAL		448	42.581.446,23	47.236.858,30	51.500.159,07	52.418.451,10	916.300,01

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2º, 3º Y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 5º REDETERMINACIÓN) SON PESOS NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TRES CIENTOS CON 01/100.- (\$ 916.300,01)